



Orientaciones para las lecturas Pruebas de Selección de Inspectoras/es 2020

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

El presente documento pone a disposición de las y los aspirantes las orientaciones para la lectura de los textos indicados en la bibliografía de las Pruebas de Selección de Inspectoras/es 2020 de cada nivel y modalidad. Tiene el propósito de acompañarlos en su etapa de preparación para las instancias que posibilitarán la cobertura del cargo de supervisor/a (transitorio) del sistema educativo bonaerense.

Cabe destacar que la intención es ofrecer pistas para la lectura y muy especialmente, para la construcción del recorrido personal ya que el ordenamiento bibliográfico de las/os autores tal como se estila, no lo permite.

El Documento se organiza en tres partes, de acuerdo con los tres Ejes, tal como se pauta en el Temario aprobado para las Pruebas de Selección de Inspectoras/es 2020 de cada nivel y modalidad, a saber:

- Las reseñas del Eje N° 1 se refieren a los aspectos políticos relativos a la educación como acción estatal, al gobierno de la educación y a la formulación de la política pública que da sentido al trabajo del/a Inspector/a.
- Las reseñas del Eje N° 2 están destinadas a profundizar conceptualmente y normativamente las fundamentaciones políticas, institucionales, pedagógicas y curriculares propias de cada nivel y modalidad.
- Las reseñas del Eje N° 3 abordan lecturas referidas a las 4 (cuatro) dimensiones -política, pedagógica, organizativa y comunicacional- que constituyen las prácticas supervisivas, a los fines de aportar herramientas de análisis y de actuación que le permitan al/la aspirante construir el posicionamiento pertinente que requiere el ejercicio del rol.

Cabe destacar que en cada Eje se encontrarán con tres tipos textuales: bibliografía, documentos oficiales y principales normas vigentes.

En el caso de los textos de autor se indican páginas y capítulos. En los documentos de gestión es importante prestar atención a las fechas de su producción por cuanto en algunos casos puede haber referencias a aspectos del sistema que se han modificado y faltar otros de inclusión posterior; sin embargo su incorporación está fundamentada en tanto realizan aportes diversos para el desarrollo del temario.

Finalmente queremos destacar que se ha procurado garantizar que la mayoría del material seleccionado esté disponible en la web.





EJE 1

Estimadas/os Aspirantes :

El propósito central del Eje N° 1 es situarnos como sujetos históricos, como sujetos estatales y como sujetos de las políticas. Se trata de poder comprender de qué todo somos parte y que nuestras acciones impactan en procesos colectivos.

BIBLIOGRAFÍA

Feldfeber, M. y Gluz, N. (2019). Las políticas educativas a partir del cambio de siglo: Alcances y límites en la ampliación del derecho a la educación en la Argentina. *Revista Estado y Políticas Públicas*. Año VII, Num. 13, 19-38.

Miryam Feldfeber, presenta a través de este artículo de investigación el avance en el análisis de las políticas públicas en Argentina a partir del nuevo siglo con el cambio de signo del gobierno. Aborda la recomposición de la capacidad regulatoria del Estado, los debates en torno a los mecanismos de inclusión social, los sentidos construidos en relación a la educación como derecho y los debates sobre la democratización. Aparece la tensión entre el derecho social a la educación y la instalación de una cultura del emprendedurismo, signado por conceptos como meritocracia, mediciones estandarizadas, comparación entre escuelas estudiantes y docentes.

Jaime Fernando [et.al.] (2013). Conceptos introductorios en *Introducción al análisis de políticas públicas*. Florencio Varela: Universidad Nacional Arturo Jauretche, pp. 11 a 29.

Disponible en:

<https://www.unaj.edu.ar/wp-content/uploads/2017/02/Pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas2013.pdf>

Ahora disponible en:

http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/icsya-unaj/20171114040327/pdf_1260.pdf

El capítulo I desarrolla una discusión teórica y conceptual sobre el Estado. Presenta al Inicio una breve revisión histórica, también de nuestra Argentina con diversos componentes de la constitución del Estado como la Burocracia y las relaciones sociales. Describe también los regímenes políticos, deteniéndose en las definiciones de democracia, poder, dominación. Finalmente caracteriza los conceptos de políticas públicas en democracia desde lo institucional y desde el sistema partidario.

Este capítulo permitirá comprender aspectos centrales del Eje 1, y su relación con la Educación





en el marco de las políticas públicas.

López Néstor y Corbetta Silvina (2009). Hacia una nueva generación de políticas. Una invitación a revisar viejas tensiones en el campo de las políticas sociales y educativas. En N. López(coord.). De relaciones, actores y territorios: hacia nuevas políticas en torno a la educación en América Latina. Buenos Aires: IPE-UNESCO, pps. 305-325. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000189502>

En este texto se plantea que el debate actual sobre las políticas tiene eje en las tensiones entre lo central y lo local, la sociedad política y la sociedad civil, las políticas sectoriales o intersectoriales, el corto y el largo plazo y universalismo o focalización. El autor plantea que hay que avanzar hacia la integración de modelos de políticas, poniendo a dialogar las tensiones de manera de convertirlos en “pares dialógicos”.

El análisis de las tensiones enunciadas permitirá resignificar las posiciones asumidas por diferentes actores en torno a la implementación de las políticas educativas y ampliar argumentos que permitan superar soluciones duales.

Puiggrós Adriana (2003). La organización del Sistema Educativo Nacional en ¿Qué pasó en la educación argentina? Breve historia desde la conquista hasta el presente. Buenos Aires: Galerna, pp.73-90.

La autora plantea a través de un recorrido por los proyectos políticos y económicos de la organización del estado argentino, el surgimiento del sistema educativo nacional. Sancionada la Constitución de 1853, se fijaron las bases del Estado que Alberdi había concebido para nuestro país.

Por esos días la política educacional tuvo una tensión entre la prioridad de la educación básica o de la educación secundaria dirigida a la minoría ilustrada capaz de gobernar el país y vencer definitivamente a la "barbarie".

Al decir de Puiggros “Desde 1880 hasta la asunción del poder por el radicalismo en 1916, la política nacional fue hegemonizada por la oligarquía, que por esos años consolidó su propiedad de la tierra y el comercio exterior”. A partir de allí se abrieron debates respecto al centralismo, el laicismo o la educación religiosa, que marcaron el período hasta la sanción de la Ley 1420 de educación común, laica, gratuita y obligatoria, cuya jurisdicción abarcaría la Capital Federal y los territorios nacionales.

La lectura del presente capítulo permitirá comprender aspectos centrales de los dilemas atravesados por el sistema educativo y la lucha ideológica en la historia nacional de la educación





argentina.

Puiggrós Adriana y Gagliano Rafael (2004). Consideraciones teóricas en *La Fábrica de conocimiento*. Buenos Aires: Homo Sapiens, pp. 5-25.

El texto enfoca las dificultades de la cultura argentina para conceder un lugar trascendente a los saberes socialmente productivos, su transmisión generacional y sus consecuencias para acordar un proyecto de desarrollo social y productivo sustentable.

Los autores realizan un intento de aproximación a la categoría de “saberes socialmente productivos”, permitiendo reconocerlos en aquellos saberes que modifican a los sujetos, enseñándoles a transformar la naturaleza y la cultura, modificando sus hábitos y enriqueciendo el capital cultural de la sociedad o la comunidad, a diferencia de los conocimientos redundantes, que sólo tienen un efecto de demostración del acervo material y cultural ya conocido por la sociedad.

Proponen que hay factores diversos que inciden en la consideración de los saberes como productivos o improductivos, de acuerdo al clima de las épocas, al grado de despegue de las nuevas ideas de la cultura común y al poder del conservadurismo correspondiente.

Analizar los saberes que los individuos poseen permite comprender su potencial capacidad de operar sobre la realidad material y simbólica.

Southwell Myriam (2015). La escolarización en el Gran Buenos Aires en G. Kessler (Dir.). *Historia de la Provincia de Buenos Aires*. Tomo 6. La Plata: UNIPE. Disponible en: <https://unipe.edu.ar> (descargar)/ Cap. 14, pp. 465-490.

Myriam Southwell abre el capítulo diciendo: La escuela organiza la vida cotidiana de la gente, pero también enuncia las perspectivas posibles de futuro que piensa para una población y da directrices sobre qué dinámica social se busca consolidar, por lo que resulta una dimensión central para entender las características que adopta determinada época. En este capítulo se realizará una somera presentación de las transformaciones de la política educativa durante el período 1970-2000..

En un territorio de fuerte crecimiento demográfico la gran pregunta es cómo lograr un buen nivel de educación para todos.

La autora analiza la expansión de un sistema en crisis, y su cobertura matricular en un escenario de pobreza y ajuste, y principalmente subraya el declive del rol del estado, esto, según Southwell interpela a los Estados como actores centrales, de cara a una sociedad muy distinta y bajo el imperativo de generar las condiciones para la incorporación masiva en el sistema escolar, en formas de acceso, permanencia y egreso con formación de calidad, mediante el renovado enfoque de derechos, destinado a todos los sectores sociales, sean cuales fueren sus





condiciones de vida.

Marcos normativos

A continuación se presentarán orientaciones para la lectura de los siguientes marcos normativos:

- **Constitución Nacional Argentina. Art 5, 41, 42, 75 inc.17, 19.**
- **Ley de Educación Nacional N°26206/06**
- **Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Cap. I, art 198; Cap. II, art 199, 200; Cap. II, art 201-204; Cap. IV,205**
- **Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N°13688/07**
- **Decreto Reglamento General de Instituciones Educativas N°2299/11**
- **Organigrama nueva estructura- Res. N°33/20**
- **Ley 10579. Estatuto del docente y sus modificatorias**
- **Ley de Paritarias N°13522/06**

La organización de un Estado supone una coordinación y articulación de los poderes públicos, capaz de dotar al sistema de la coherencia necesaria para su funcionamiento. La supremacía constitucional se constituye en el marco de esta institucionalidad. En este sentido, la forma de gobierno adoptada, las bases del sistema federal, las autonomías provinciales definidas en la Constitución Nacional y los principios consagrados en torno al derecho de enseñar y aprender resultan fundamentales para un primer abordaje del ordenamiento jurídico como estructura y también como herramienta de tutela en un Estado de Derecho.

La/el aspirante podrá aproximarse al sentido integral de este andamiaje a través del estudio y análisis de la jerarquía de las normas, desde la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes, decretos reglamentarios y diferentes normas concordantes en materia educacional.

La Constitución Provincial, en idéntico rumbo, erige a la Cultura y la Educación como derechos humanos fundamentales. La Provincia tiene la responsabilidad de coordinar institucionalmente el sistema educativo, asegurando el libre acceso, permanencia y egreso de la educación en igualdad de oportunidades. Considera a la familia, no obstante, como principal educador y socializador. Continúa fijando la estructura, naturaleza y funciones del sistema de gobierno educativo, estableciendo una Dirección General de Cultura y Educación con carácter autárquico. Consagra en su letra el servicio de educación y establece para su gobierno una máxima autoridad administrativa unipersonal (Director General) además de un organismo de asesoramiento colegiado (Consejo General). En ese marco aparecen los Consejos Escolares colegiados considerando especialmente la finalidad de participación mediante la elección de sus miembros a través del voto popular.

La Ley de Educación Nacional (N° 26.206) sancionada en 2006 tiene por objeto regular el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella.

La provincia de Buenos Aires participó activamente en su discusión y diseño, como miembro del Consejo Federal de Educación. Esta norma establece la estructura del Sistema Educativo,



haciendo alusión a todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional; determina además la extensión de la obligatoriedad escolar y plantea las responsabilidades y obligaciones del Estado Nacional y las Provincias, respetando los criterios federales y las diversidades regionales.

Cada jurisdicción, a partir de este sistema integrado, cuenta con su propia regulación. En este caso, es imprescindible el análisis de la Ley 13.688 de la Pcia. de Bs. As., la cual se inscribe en un escenario de políticas públicas, ya que recoge las luchas en defensa de la Educación Pública y tiene como cimiento y como horizonte a los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, que se tornan sujetos de la educación desde situaciones socioeconómicas, culturales, ecológicas, lingüísticas y personales diversas y que reflejan la complejidad educativa de nuestra Provincia. Entre otros principios, recoge el derecho al acceso, permanencia y graduación en todos los Niveles, Modalidades y programas educativos por parte de todos los habitantes de la Provincia, y de aquellos que accedan desde fuera por medio de nuevas opciones tecnológicas.

Para continuar con esta lógica de la integralidad, los docentes de la provincia y en particular quienes aspiren a funciones jerárquicas cuentan con la Ley 10.579 y sus modificatorias para comprender sus derechos y obligaciones, entendiéndolos en la órbita de las acciones inherentes al funcionamiento de los establecimientos de enseñanza estatal, dependientes de la Dirección General Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires o de sus organismos, y cuyos cargos se encuentran comprendidos en el escalafón que establece.

En el año 2011, el Decreto 2299 denominado “Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires”, ordenó pautas para la organización y el funcionamiento de los establecimientos educativos, recogiendo en su letra concepciones más amplias acerca del acto educativo, además de definir claramente funciones de los distintos cargos educativos e incorporar nuevas herramientas y recursos legales en torno a la actualidad institucional.

Con el objetivo de tener una perspectiva clara de la estructura de nuestro sistema educativo, resulta de vital importancia para quienes procuren ocupar cargos jerárquicos recordar que la Ley Provincial de Educación N° 13.688, en su artículo 69 inciso a), faculta a la Directora General de Cultura y Educación a aprobar las plantas y estructuras orgánico funcionales de su dependencia. En esta órbita, se dictó la Resolución 33/20 que aprobó la nueva estructura orgánica funcional de dicha Dirección.

Para finalizar este recorrido, cabe dedicar un apartado a la Ley 13.552 de Paritarias Docentes como herramienta de negociación colectiva para las condiciones laborales. La visión democratizadora del espíritu de esta norma pone en valor la intención de arribar a convenciones colectivas de trabajo que mejoren las condiciones de los trabajadores de la docencia.

A continuación se presentarán orientaciones para la lectura de las siguientes leyes:

- **Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061/05**



- **Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños 13.298/05- Decreto N°300/05**
- **Ley N°27.360 – Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las personas mayores.**
- **Ley de Educación Sexual Integral N°26.150/06**
- **Ley Provincial de Educación Sexual Integral N°14744/15**
- **Ley de Identidad de género N°26743/12**

La inclusión de esta normativa responde a la intencionalidad político pedagógica de alentar un posicionamiento reflexivo y crítico ante formas de vulnerabilidad social que se expresan de modo variado.

Nos interesa promover la apropiación de este marco normativo convocándolos a reconocer su dimensión sociohistórica y su dinamismo político y jurídico a efectos de tener claridad sobre los procesos sociales que convergen en ellos, y los que de ellos se derivan, observando el cambio de paradigma que contiene el paso de una construcción binaria a otra anclada en la diversidad respecto a la sexualidad y el género, y los efectos que ello trae al campo educativo.

En la Ley provincial 13298 del año 2005 (y las precisiones que aporta el Decreto reglamentario 300/05) el aspirante podrá considerar la noción de “obstáculos” que deben ser removidos en relación con la ejecución del sistema de promoción y protección. Reconocerá allí las responsabilidades ejecutivas propias de dicho sistema y podrá visualizar la enorme importancia de la “intersectorialidad” y la “corresponsabilidad” como categorías que darán marco a sus intervenciones pedagógicas.

Con la Ley nacional 26150 del año 2006 y su expresión provincial, Ley 14744/15, ampliarán su lectura crítica y atenta a las diversas situaciones de vulneración, fortaleciendo respuestas frente a situaciones como la violencia simbólica, el abuso en cualquiera de sus formas y el maltrato a niños, niñas y adolescentes. A la vez, favorecerá la educación relacionada a la sexualidad integral en una concepción que se descentra del paradigma médico. En el mismo orden, podrá resignificar el concepto de “acompañamiento” en tanto modo de intervención que se sitúa en la/el estudiante y sus contextos, orientando procesos de cambio y mejora constante en las instituciones educativas y desde ellas, en interlocución con otras instituciones.

La Ley nacional 26743/12 sobre identidad de género se propone para ampliar la reflexión y la intervención lúcida ante los problemas de discriminación existentes y persistentes en las instituciones. La existencia de una ley no implica la apropiación o la consolidación de un derecho en la sociedad, pero logra enunciar un parámetro protectorio para ejercerlo con plenitud. La Educación en general como bien social y el Interés Superior del Niño de modo particular, brindan el marco, organizan intervenciones pedagógicas y se nutren en su ejercicio de acompañamiento a las vivencias internas, subjetivas, individuales y sociales en torno al género.

En el año 2017 se sancionó la Ley N° 27.360 adhiriendo a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, estableciendo pautas para promover, proteger y asegurar el pleno goce y ejercicio de sus derechos. El artículo 20, “Derecho



a la Educación”, dispone que la persona mayor tiene derecho a la educación en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y sin discriminación, en las modalidades establecidas por cada uno de los Estados Parte; como asimismo tiene el derecho de participar de programas educativos existentes en todos los niveles, y el derecho a compartir sus conocimientos y experiencias con todas las generaciones.

Con estos y otros encuadres normativos invitamos a superar y ayudar a dejar atrás estereotipos, construcciones hegemónicas y la convicción de que el ejercicio de la docencia en cualquier ítem escalafonario implica el reconocimiento de perspectivas de derechos más amplios, inclusivos, respetuosos de la diversidad y promotores de desarrollo humano.

Las Circulares y Documentos que acompañan este eje son:

- **DGCyE (2020). Documento de Trabajo N°1 La gobernabilidad del territorio educativo: La supervisión.**
- **DGCyE, (2020). Documento de Trabajo Jornadas Institucionales- febrero de 2020.**
- **DGCyE (2020). Circular Técnica 2 “Acerca de la continuidad de las políticas educativas”-Segunda etapa de la cuarentena - Jefes Regionales. Dirección de Inspección General.**
- **DGCyE (2020). Circular Técnica 2 “Acerca de la continuidad de las políticas educativas”-Segunda etapa de la cuarentena - Jefes Distritales. Dirección de Inspección General.**

En el documento de trabajo N°1 se plantea como eje principal la integralidad territorial a partir de la definición de responsabilidades en los niveles de supervisión regional, distrital e institucional. Se define desde la normativa los alcances de la función del supervisor, estableciendo claramente la doble dependencia, delimitando el trabajo de equipos regionales, distritales y de inspectores de enseñanza. Finaliza con una propuesta de trabajo desde un nuevo modelo de organización articulado.

Por su parte, el documento de trabajo de Jornadas institucionales las plantea como un derecho de las/ os docentes a contar con un espacio de encuentro, participación, debate y construcción de propuestas de trabajo institucional que abonen al proyecto educativo de cada escuela, en línea con las prioridades de la política educativa provincial y la definición de políticas públicas integradas e integrales.

La circular Técnica 2 está destinada a jefes regionales y distritales y tiene el objeto de potenciar los procesos de implementación de las políticas mediante la articulación de los diferentes niveles de gestión central, regional, distrital e institucional. A partir del propósito de fortalecer la trama institucional del Sistema Educativo bonaerense, pone en valor el trabajo realizado por los diferentes agentes con responsabilidad política de gestión territorial, en el contexto de la coyuntura actual y proyectando la futura.

Eje 2



Instituciones educativas comprende el segundo eje de las pruebas de selección de inspectoras e inspectores de la modalidad y agrupa aspectos fundamentales de la tarea supervisiva en lo que refiere a la comprensión del funcionamiento y de la gestión de las instituciones educativas. En el despliegue de este gran tema, el punto central lo constituyen las instituciones de educación artística, la fundamentación de la disciplina, el arte como campo de conocimiento específico y la revisión, estudio y desarrollo de la educación artística en todos los niveles del sistema educativo provincial.

En lo que respecta a la bibliografía propuesta por la Dirección, los marcos normativos generales y propios de la Educación Artística expresan y sostienen los lineamientos jurisdiccionales de la política educativa y las diferentes disposiciones y resoluciones del trabajo supervisivo se vuelven centrales para la regulación de las actividades y la toma de decisiones

En línea con lo regulado por la normativa vigente, la bibliografía seleccionada por la Dirección aporta los principales postulados teóricos de los diferentes lenguajes artísticos que comprenden la totalidad del área:

Artes Visuales

El recorte bibliográfico que se propone para las y los aspirantes con referencia a la educación en artes visuales plantea abordarla desde su complejidad filosófica, pedagógica, social y cultural, así como también desde un posicionamiento situado en nuestra realidad latinoamericana.

Esta selección acotada y breve pretende proporcionar algunas herramientas para el ejercicio de las prácticas docentes en artes visuales. Procura además atender a las representaciones que circulan en torno al arte y a su relación con la enseñanza y el aprendizaje desde la concepción que lo considera un campo de conocimiento específico.

También es intención que los textos seleccionados aporten a una comprensión de las artes visuales en vínculo relacional, entendiendo que los conceptos teóricos cobran sentido cuando se enlazan y asocian entre sí, así como también lo hacen las teorías y las prácticas artísticas en un constante vínculo dialéctico.

A continuación dejamos una breve descripción de los aspectos que se abordan en la bibliografía

- Belinche, D. y Ciafardo, M. (2015). El espacio y el arte. En *Metal*, 1 (1), 32-53. La Plata, Argentina: Facultad de Bellas Artes.

El artículo nos propone partir desde la construcción poética contemporánea, para problematizar dos ejes que atraviesan todas las disciplinas artísticas como lo son las categorías de espacio y tiempo.

Belinche, D. (2015). El lenguaje visual en el aula: entrevista a Mariel Ciafardo. En *Breviarios*





No 5: Arte y Educación. La Plata, Argentina: Facultad de Bellas Artes, Universidad Nacional de La Plata.

La entrevista aborda la enseñanza del lenguaje visual desde una perspectiva epistemológica. Propone un análisis crítico de la pervivencia de las tradiciones pedagógicas que tienen impacto en decisiones didácticas, metodológicas y de contenidos.

- Groys, B. (2014). *Volverse público.* Buenos Aires, Argentina: Caja Negra

Aquí encontramos textos que pueden leerse por separado. El autor propone análisis novedosos en cada uno de ellos para pensar la tradición del siglo XX en relación a la contemporaneidad en su dimensión más cercana a lo tecnológico, lo analógico, lo virtual para problematizar y repensar las artes desde allí.

- Richard, N. (2006). Estudios visuales y políticas de la mirada. En Dussel, I. y Gutiérrez, D. (Comps.), *Educación la mirada: políticas y pedagogías de la imagen* (pp.97-113). Buenos Aires: Manantial: OSDE

Se aborda la necesidad y las posibilidades de correrse del binarismo centro y periferia y desde un posicionamiento desde el arte crítico, apunta a la búsqueda de estrategias que no sean la producción históricamente asignada de sólo atender la denuncia, sino que pueda producir poéticamente.

- Ranciere, J. (2010). La imagen intolerable; La imagen pensativa. En *El espectador emancipado* (pp.85-129). Buenos Aires, Argentina: Manantial

Aquí se hace una distinción entre lo intolerable *de* la imagen y lo intolerable *en* la imagen para pensar de qué manera se pueden construir imágenes que aporten a cambios sociales. De qué manera el arte puede proponer formas y visualidades que generen compromiso ante esos horrores intolerables en el mundo. Propone que lo intolerable excede a la palabra y por tanto es territorio del arte decir lo innombrable desde las imágenes.

- Giunta, A. (2018). *Feminismo y arte latinoamericano: historia de artistas que emanciparon el cuerpo.* Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI

Giunta nos ofrece un análisis crítico acerca de los condicionamientos de género en el mundo del arte y sus transformaciones a partir de los años sesenta. Presenta un recorrido por las representaciones del arte que produjeron y producen emancipaciones en los cuerpos y las subjetividades desde un anclaje político crítico.

- Gutiérrez, D. (Comps.), *Educación la mirada: políticas y pedagogías de la imagen* (pp.97-113). Buenos Aires: Manantial: OSDE

Plantea una reflexión crítica acerca de las pedagogías de la imagen, la cultura visual y sus representaciones, haciendo una distinción entre imagen y mirada. Analiza la profusión de imágenes en la cultura contemporánea como herramienta privilegiada en la tarea educativa.





Teatro

La bibliografía seleccionada intenta acercar a los aspirantes elaboraciones teóricas que aporten un panorama acerca de la disciplina teatral, sus particularidades como lenguaje y sus posibles abordajes pedagógicos. Siempre entendiendo al teatro como parte de los lenguajes artísticos y a su enseñanza/ aprendizaje como campo de conocimiento. Por ello se propone un recorrido acerca de aspectos generales, filosóficos, conceptuales y metodológicos en torno a la didáctica teatral y a su inclusión dentro del sistema educativo provincial. Asimismo la selección realizada intenta aportar herramientas para un acercamiento a la disciplina y sus especificidades. Dentro del material sugerido podemos mencionar algunos agrupamientos según la temática desarrollada.

- En el artículo de Helena Alderoqui de El anzuelo , educación e investigación en Artes Escénicas II, la autora desarrolla consideraciones acerca del avance que implicó pasar de considerar al teatro en la escuela como una actividad marginal, extracurricular, o presente en eventos aislados, a la significatividad y legitimación que se habilitó a partir de diferentes proyectos y programas acompañados por la prescripción de contenidos específicos y orientaciones para la enseñanza en diferentes documentos curriculares, junto con . El teatro en la escuela y Didáctica del Teatro para la educación superior abordan la perspectiva didáctica teatral aplicada a los contextos institucionales en distintos niveles.
- En Filosofía del Teatro I y Filosofía del Teatro en la Argentina, se destaca el valor particular del convivio como una característica central del teatro como arte del acontecimiento aurático y no reproducible, que implica la práctica de un ritual de concurrencias: artistas, técnicos y espectadores conforman un presente que no admite reproductibilidad tecnológica. Jorge Dubatti reflexiona acerca de las características especiales que definen el arte Teatral.
- En los capítulos elegidos de Lo que no se dice. Una teoría de la actuación Raul Serrano desarrolla los elementos de la estructura dramática y desde allí hace un aporte metodológico y conceptual acerca de la actuación, en la misma línea y como posible material de consulta se sugiere el Diccionario de teatro: dramaturgia, estética y semiología que incluye una amplia gama de elementos definidos dentro de la teoría y la praxis teatral.

El recorte propuesto obedece a la idea de proporcionar materiales bibliográficos básicos del corpus teórico de la teatralidad cuyo abordaje sea posible en esta instancia y que orienten acerca de los fundamentos pedagógicos de la enseñanza del teatro como lenguaje artístico.





Danza

Los textos sugeridos en esta selección, aportan y orientan la mirada de las y los aspirantes a la comprensión de la danza como lenguaje. Problematizan y hacen foco sobre aspectos constitutivos, disciplinares y filosóficos. Contemplan las generalidades dentro del campo de la danza, así como también, se incluyen textos que atienden las particularidades de cada línea o corriente de pensamiento. Es intención de esta breve sugerencia bibliográfica, contemplar y aportar un panorama en el cual todas las posibilidades que el sistema educativo ofrece en el territorio de la danza, estén contempladas. También se propone incluir materiales que colaboren a contemplar la perspectiva de género como fundamental en el trabajo pedagógico donde el cuerpo y el movimiento es el eje de la práctica.

Para esto se proponen los siguientes agrupamientos bibliográficos:

- 1-Proposiciones en torno a la danza y 2- La danza en el marco del arte moderno/contemporáneo son dos aportes que contribuyen a pensar una serie de recuentos, afirmaciones e hipótesis en torno a la danza como arte y como práctica social. Su hilo central es un conjunto de criterios para ordenar su historia, sus definiciones y sus modos de producción.
- 1- Identidad diferencial y base social del folklore e 2- Itinerarios de los estudios folklóricos en la Argentina aportan a la discusión problematizando las vinculaciones y asociaciones que se han establecido a lo largo de la historia. Vinculaciones tales como folklore y nacionalismo, relaciones entre folklore e identidad y definiciones en torno al concepto de folklore.
- 1-Reflexiones sobre el danzar. De la percepción del propio cuerpo al despliegue imaginario en la Danza. / 2- ¿Qué es la expresión corporal? A partir de la corriente creada por Patricia Stokoe/ 3- Expresión corporal, identidad y vigencia son aportes conceptuales y filosóficos para entender y pensar la danza desde la corriente de la Expresión Corporal. Hacen foco en las posibilidades de abordar el cuerpo y el movimiento, como forma de conocimiento, desde una perspectiva basada en construcción de la autonomía y la búsqueda de una danza propia e identitaria.
- 1-Pedagogías del deseo. Deseterosexualizar el conocimiento o ¿es posible hacer de la danza una experiencia de (des) generización? es un artículo que propone hacer foco en las nociones de danza, género y heteronormatividad. Re pensar definiciones, roles y prácticas propias de la danza en términos de estudios con anclaje en género.

Es importante entender que esta bibliografía es sólo un recorte. A partir de ella como punto de partida, será posible seguir profundizando y ampliando la mirada sobre el lenguaje de la danza.

Música

Los textos sugeridos permiten discutir los fundamentos pedagógicos, políticos, estéticos, culturales, que subyacen en el ejercicio de las prácticas docentes de música en nuestras





instituciones. La intención es promover así, a través de la toma de conciencia de todos estos aspectos involucrados y el ejercicio de cierta distancia, la posibilidad de repensar, reformular el lugar del arte en general y dentro de él la enseñanza en particular de la música. O, las músicas mejor deberíamos decir, para enfatizar la necesidad de la pluralidad de géneros, estilos, usos, épocas, sin imponer un modelo estético único.

Con este sentido están incluidos los siguientes textos:

- Aguirre Arriaga, I. (2006). Modelos formativos en educación artística: Imaginando nuevas presencias para las artes en educación.
- Schafer, Murray. (1975). El Rinoceronte en el aula
- Carabetta, S. (2010). Evaluación en educación musical...antes, tenemos que hablar.
- En el texto de Swanwick, K. (1991). *Música, pensamiento y educación*. Caps 7, 8 y 9, además de las consideraciones anteriores se enfatiza especialmente sobre cuestiones referidas al curriculum, haciendo hincapié nuevamente en la necesidad de no instalar arbitrariamente la música particular de un período/espacio como la única válida para la enseñanza (como sucede especialmente en los conservatorios con la música de la modernidad en Europa occidental).
- Al temario anterior, Belinche, D.; Larregle, E. (2006). *Apuntes de Apreciación Musical*, agrega el análisis y discusión de los conceptos técnicos musicales desde una mirada situada en la contemporaneidad que discute con la terminología tradicional todavía muy presente en muchas instituciones. Con numerosísimos y variados ejemplos musicales que evitan la "bajada estética" única y con propuestas de clases concretas es una herramienta valiosísima para el acercamiento a la disciplina y su enseñanza desde el punto de vista de la producción y el análisis, yendo del material hacia la obra, siempre en diálogo con un contexto histórico social.

Marco normativo:

La **Ley Provincial de Educación - Ley 13688**, conceptualiza la educación desde los derechos y garantías, continuando con principios generales y objetivos de la política educativa para luego abordar la estructura del sistema educativo desde los niveles, modalidades y ámbitos. Desarrolla en concordancia con el **Reglamento General de Instituciones Educativas - Decreto 2299/11** conceptos generales respecto de la organización, desde la DGCyE hasta las instituciones educativas incluyendo roles y funciones de todos sus integrantes.

El Estatuto del Docente - Ley 10579 y modificatorias establece tanto los derechos como las obligaciones por parte del personal docente. Es fundamental conocer los derechos enmarcados allí, a fin de resguardar a todos los agentes de la educación en todas las instancias de gestión.





Resolución CFE 111/10, normativa indispensable que instala la presencia obligatoria de la educación artística en todos los niveles del sistema educativo, expone las tradiciones y el desarrollo histórico del área y fundamenta la concepción actual de la enseñanza artística y sus principales propósitos educativos.

Ley Régimen para el personal de la administración pública. N° 10.430. - Decreto reglamentario 4161/96. El presente cuerpo normativo y junto con su decreto reglamentario constituye el régimen designado al personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Bs. As. N° 7.647 Se regula por las normas de esta ley el procedimiento para obtener una decisión o una prestación de la Administración Pública de Buenos Aires y el de producción de sus actos administrativos.

Resolución N° 68/2020 Calendario Escolar 2020. Resolución N° 84/2020 Calendario de actividades docentes 2020. Ambas resoluciones permiten conocer en orden cronológico las acciones administrativas y pedagógicas de alcance institucional, distrital y regional de todos los niveles y modalidades, algunas de las cuales comprenden articulaciones entre los mismos y que se debe abordar para llevar adelante durante el presente ciclo lectivo. Es importante tener conocimiento de las mismas para intervenir en el marco del rol al que aspira.

Ley de Educación Superior. No 24.521/95. Esta ley regula derechos y obligaciones en el marco de la educación superior universitaria y no universitaria.

Ley Representación estudiantil y Centros Estudiantiles. N° 26.877. Resolución No 4900/05 Asociaciones Estudiantiles. Con esta normativa se reconoce el derecho de los estudiantes a participar en la conformación de asociaciones, clubes, y otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las unidades educativas. Este es un modelo de estatuto para Centros de Estudiantes.

Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños. N° 13.298
La presente Ley tiene por objeto la promoción y protección integral de los derechos de los niños, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los **derechos** y garantías reconocidos en el ordenamiento legal vigente, y demás leyes que en su consecuencia se dicten.

Resolución 4043/09 Régimen Académico Institutos Superiores. Establece regulaciones comunes y específicas como marco de todas las instituciones de nivel superior responsables tanto de formación docente como formación técnico profesional, en concordancia con la **Disposición N° 107/10** Régimen Académico de Artística Superior, la





adecuación normativa específica para las instituciones de Artística Superior, y con la **Disposición 123/15** que además amplía dichos lineamientos a los CePEAC y Formaciones de pregrado en el marco de las equivalencias dispuestas. De igual manera el Régimen Académico para nivel primario **Resolución 1057/14** y para nivel secundario **Resolución 587/11** incluyendo las ampliatorias de ambos marcos normativos, regulan formas, estrategias momentos de evaluación y acreditación en el nivel, articulaciones, asistencia de alumnos posibilitando la participación de directivos, docentes, alumnos, y familias para la asunción de compromisos acordados y las responsabilidades compartidas por todos los integrantes.

Resolución N° 4044/09 Consejos Académicos Institucionales (CAI). Esta normativa regula a los Consejos Académicos Institucionales como órganos colegiados de asesoramiento institucional, con el objeto de fortalecer su funcionamiento a partir de enunciados que establezcan con claridad las pautas referidas a su naturaleza, constitución y funciones.

Resolución N° 2383/05 Reglamento Marco de Institutos Superiores. Esta resolución establece pautas para la organización de los Institutos de Educación Superior no Universitaria, de Formación Docente, Técnica y Artística dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación y los fines y objetivos que la formación superior no universitaria provincial persigue.

Resolución N° 2570/00 Redes interinstitucionales. Es una propuesta de asociación entre institutos superiores y de artística para la nueva formación docente a través de la creación de nuevas carreras por medio de la regulación de REDES INTERINSTITUCIONALES en las dimensiones académica y técnico-administrativo

El conjunto de normas para abordaje de las **Plantas Orgánico Funcionales** de las instituciones de la modalidad y de los niveles comprenden diversas pautas que fijan criterios para el funcionamiento de las instituciones educativas en relación a sus características estructurales: matrícula, divisiones, cargas horarias del personal docente en el marco de su Proyecto Institucional. Conocer dichas normas posibilita realizar adecuaciones pertinentes de acuerdo a las mismas y a las necesidades educativas informadas oportunamente.

Resolución N° 4664/03 y 2789/09 Denominaciones de títulos. Disposiciones N° 47/02 y N° 315/08 Régimen Especial (titulados nacionales) de la Subsecretaría de Educación Comunicaciones y Circular Técnico administrativo 1/12. Estas normativas reconocen la validez nacional de títulos y certificaciones para el ejercicio de la docencia en los diferentes niveles y modalidades. Propician la regulación del sistema de formación docente y la implementación del proceso de acreditación, registro de los ISFD y la homologación y registro nacional de títulos y certificaciones y favorecer el ordenamiento de cambios de las





carrera que se encuentran en procesos de validación nacional.

La normativa que contiene planes de estudios tanto de la Educación Superior en grado y pregrado, como de las Escuelas Secundarias Especializadas en Arte comprende desarrollos de la formación académica en los lenguajes artísticos, incluyendo las orientaciones de las especializaciones, las mismas se diferencian respecto de la propuesta educativa para las carreras de formación docente inicial y tecnicaturas en el caso de la educación superior. También es importante advertir que coexisten formatos académicos que responden a distintos lineamientos abordados desde la política educativa a lo largo de los años y que presentan perspectivas diferenciadas en cuanto la propuesta de formación y enseñanza. Conocer la normativa específica implica poder adecuar la oferta pedagógica de cada institución a las necesidades territoriales, teniendo en cuenta también en esta instancia la **Resolución 62/13** en cuanto a la gestión de equivalencias. En concordancia con las Resoluciones del Consejo Federal de Educación y sus marcos normativos vigentes la **Resolución 120/10** establece criterios generales para la construcción de la Secundaria de Arte y Apoyo al diseño del Plan Jurisdiccional para la modalidad Artística. Planes de Mejora Institucional y la **Resolución 140/10** “Lineamientos federales para el Planeamiento y organización institucional del sistema formador” estipula pautas desde el sistema formador de cada jurisdicción para concretar los criterios metodológicos acordados federalmente para ser organizado por las Direcciones de Nivel Superior, garantizando la cobertura gradual de las funciones del sistema formador en su territorio.

Circular Técnico Administrativa Documento 3/13: establece pautas para no solo la realización de las prácticas de enseñanza en las instituciones de nivel superior, sino que propone establecer vínculos entre el docente de arte de los distintos niveles y modalidades y el sistema educativo. La práctica docente se focaliza en el tratamiento de saberes vinculados con el desarrollo de capacidades de reflexión, análisis y experimentación en diversos contextos. La norma establece aspectos para designación de los docentes a cargo de esta asignatura y de funcionamiento de acuerdo al año en curso.

Los Diseños Curriculares de los Niveles Obligatorios deben ser abordados desde la mirada artística específicamente pero también atendiendo los diferentes módulos que se incorporan a la organización de contenidos para las intervenciones docentes, propiciando la incorporación de la educación inclusiva, los espacios curriculares para la articulación, y las nuevas tecnologías en concordancia con la Resolución N° 778/16 que habilita el uso de dispositivos tecnológicos en el ámbito escolar.

Disposiciones de Difícil Cobertura (05/06 y 115/12) comprenden las pautas para la organización del acceso a módulos que no nombrados y dada su especificidad requieren de un proceso de selección de aspirantes de acuerdo a los criterios establecidos en dichas





normas en línea con las necesidades institucionales y de los respectivos planes de estudio.

Resolución N° 574/94 Pautas de funcionamiento de las Escuelas de Educación Estética, establece modos de organización de estas instituciones dependientes de la modalidad, instituciones formales que se proponen como extensión de la jornada simple cuya fundamentación se centra en la profundización de saberes de la educación obligatoria como así también desde la interdisciplinariedad. Esta norma junto con el **Documento de Trabajo 3 destinado a Escuelas de Educación Estética**, ciclos de formación artística vocacionales, de profundización y/o propedéuticas constituyen orientaciones generales para la organización institucional desde el marco administrativo, pedagógico y socio comunitario, constituyendo esta última sólo una orientación general.

Resolución N° 1664/17 Educación Inclusiva de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y jóvenes adultos con discapacidad en la Pcia. de Bs. As. Resolución N° 782/13 Establece el accionar del acompañante/asistente externo dentro de las instituciones educativas. Las normativas deben constituir la agenda de todos los sujetos de la educación dado que promueven igualdades educativas para el desarrollo de la continuidad pedagógica de las trayectorias de todos los alumnos con necesidad educativas derivadas de su discapacidad, para minorías étnicas y alumnos con vulneración de derechos. Propician modificación de la estructura y propuesta educativa para garantizar una enseñanza adaptada a las necesidades de nuestros alumnos.

Comunicación Conjunta N° 1/15 “Los vínculos relacionales en el escenario escolar. Desandar los procesos de hostigamiento y discriminación”.

Esta comunicación pone en cuestión conceptos y prácticas de violencia en los vínculos escolares. Problematiza sobre los enfoques de abordaje binarios en la construcción de una mirada relacional no estigmatizada.

Comunicación 6/15 “Guía para el abordaje de la diversidad sexual e identidad de género en las instituciones educativas de la Provincia de Bs. As.”

Esta comunicación es un documento de consulta y herramienta de intervención, que favorece en la construcción de entornos cuidadosos de alumnas/os, familias y docentes. Para ello, brinda aportes conceptuales y procedimentales necesarios a tener en cuenta ante situaciones que por su especificidad y complejidad desafían las prácticas, los contenidos y las normas escolares

Comunicación Conjunta N° 1/12 “Guía de Orientaciones para la intervención en Situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar”

Esta Guía de Orientación esta destinada a los Inspectores de Enseñanza y a todo el Equipo de Trabajo Institucional de los diferentes Niveles de Enseñanza y Modalidades de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Su objetivo es que se constituya como un recurso de apoyo y consulta permanente para favorecer a la





construcción de buenas prácticas, cuidadosas de las alumnas y los alumnos y de las y los docentes de la escuela.

Programa Nacional de Educación Sexual Integral Ley Nacional N°- 26.150. Lineamientos curriculares para la Educación Sexual Integral.

Enuncian propósitos formativos y contenidos básicos para todos los niveles y modalidades del sistema educativo de nuestro país en relación a la Educación Sexual Integral. Ofrecen un marco legal para que la Escuela como institución del Estado pueda garantizar el acceso al goce y el alcance de esta ley a todas las personas escolarizadas del territorio argentino.

Resolución N° 81/13 La implementación de la Unidad Pedagógica de 1° y 2° Año. E.P

Resolución N° 736/12 Ausentismo de alumnos. Ambas normativas que tienen competencia en la educación obligatoria deben estar en la agenda del personal jerárquico a fin de enfocar sus intervenciones para que las mismas garanticen la continuidad de la enseñanza desde las disciplinas artísticas.

Resolución N° 2150/05 Uso del edificio compartido. Resolución N° 3232/06 Propuestas de creación de servicios educativos. Resolución N° 3869/06 Tramitación de creación de establecimientos escolares. Resolución N° 3759/01 y 2947/05 Unidades académicas. Normativas que deben estar incluidas en la agenda del aspirante a cargos jerárquicos para poder comprender y asumir estrategias conjuntas con pares, a fin de propiciar la mejora de las prácticas de enseñanza contemplando todas las posibilidades instrumentales para tal fin.

Las Comunicaciones N° 1/20, 2/20, 3/20, 4/20 y Circular Técnica N° 1/20 y 2/20 normativa emanadas de la Dirección de Educación Artística durante la vigencia del Aislamiento tienen como objeto informar a las instituciones educativas propias, los alcances y alternativas para intervenciones institucionales pertinentes en las distintas instancias de gestión institucional administrativa y pedagógica teniendo en cuenta las posibilidades de acceso a la tecnología. Del mismo modo la **Circular Técnica Conjunta 1/20. Subsecretaría de Educación. DGCyE** Compartir algunos criterios respecto a procesos evaluativos sostenidos a partir del acompañamiento a las trayectorias reales adecuando y diversificar modos de evaluación. Procurando elaborar dispositivos de recopilación de información de dichas trayectorias. **Circular Técnica Conjunta 2/20** Definir criterios para el desarrollo de las mesas de exámenes en todas las instituciones de nivel superior, acordando previamente con las y los estudiantes los temas, modos y criterios a evaluar.





EJE 3- LAS PRÁCTICAS SUPERVISIVAS DEL INSPECTOR Y LA INSPECTORA DE ENSEÑANZA

- **Avelar M. (2016). Entrevista con Stephen J. Ball: Su contribución al análisis de las políticas educativa. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 24(24). Disponible en: <file:///D:/usuarios/alumno/descargas/2368-9297-1-PB.pdf>**

En la entrevista que Marina Avelar le realiza al sociólogo inglés Stephen Ball se desarrollan los principales tópicos de sus contribuciones al análisis de las políticas educativas. Toda tarea de supervisión implica considerar el modo en que el inspector articula las políticas impulsadas por el nivel central con el modo en que las receptionan y “traducen” los agentes en el territorio. Entre los múltiples aspectos que se destacan de su obra, se recuperan en el reportaje la distinción entre la política como texto (producción de sentidos desde los centros que las formulan) y la política como discurso (sentido del sujeto activo que lo interpreta). Esto nos lleva al segundo aporte conceptual, que es el “puesta en acto de las políticas”. Alejado de las interpretaciones clásicas que entienden a la política desde el gesto de la “implementación” que supone una direccionalidad unívoca desde un centro de poder hacia las bases, se prioriza la idea de “puesta en acto” de las políticas como acción local, contextualizada y reinterpretada por parte de los actores locales. El tercer aporte que comentamos es la noción de “ciclos de políticas”. Esto implica reconocer a las políticas no como un documento sino como una entidad que se mueve a través de los espacios y cambia las cosas y cambia ella misma a medida que se “pone en acto” por distintos actores. Para finalizar, el principal aporte que realiza Stephen Ball al análisis de las políticas educativas es el desarrollo de un conjunto de herramientas conceptuales que puedan ser utilizadas en el análisis de cualquier tipo de ámbito político-cultural.

- **Anijovich Rebeca (2016). *Gestionar una escuela con aulas heterogéneas. Enseñar y aprender en la diversidad. Buenos Aires: Paidós. Colección voces de la educación. Caps. 1, 2, 4 y 6.***
Capítulo 1. Aulas heterogéneas y equidad.

Se propone la lectura de este capítulo para considerar de modo crítico la tradición homogeneizante de la escuela, los dispositivos y rituales dispuestos para atender la enseñanza y el aprendizaje.

Desde la modalidad interesa *articular este marco teórico con las perspectivas de derechos* y el posicionamiento crítico docente reconociendo la multiplicidad de





posibilidades de aprendizaje de los estudiantes en las escuelas y fuera de ella, promoviendo la superación de respuestas compensatorias.

Importa atender a lo común como derecho sin descuidar la oferta de dispositivos para propiciar: el desarrollo autónomo y la capacidad de trabajar con otros, la posibilidad de elegir y aprender en entornos estimulantes, diversos y complejos.

La *flexibilidad* de las propuesta escolar implicará diversos modos posibles de organización del tiempo y el espacio, los agrupamientos, los canales de comunicación y recursos dispuestos para facilitar el aprendizaje.

Capítulo 2. El diseño de la enseñanza en aulas heterogéneas.

La importancia de este capítulo radica en la *atención sobre la enseñanza*. Pensar y diseñar aulas heterogéneas implica pensar especialmente en la didáctica: allí acentúa la heterogeneidad y el desafío docente para enseñar con propuestas múltiples y simultáneas. Anijovich recupera los aportes de varios autores para pensar la interacción entre los estudiantes y los objetos de conocimiento y con ello fundamentar la necesidad de adaptar prácticas pedagógicas y didácticas.

Serán centrales en este sentido el uso significativo de los espacios en el entorno educativo, la organización del trabajo en el aula y las consignas de trabajo. *La escuela es concebida en su totalidad como espacio de aprendizaje*. El aula, la biblioteca, el patio y todos los espacios donde se produce interacción se constituyen en entornos favorables para aprender.

Adquirir rutinas significativas de trabajo implicará además favorecer la celebración de acuerdos con los estudiantes, *contratos de trabajo* que hagan posible el aprendizaje significativo.

Capítulo 4. Los Espacios Heterogéneos

Proponemos con este capítulo indagar en las posibilidades arquitectónicas que ofrece la escuela para el aprendizaje. Los invitamos a pensar la escuela, sus *espacios internos y externos como un texto* que interpele prácticas y facilite el encuentro y la participación de diversos actores institucionales.

Será importante considerar los modos en que el espacio escolar y su funcionalidad convocan diferentes grupalidades. *¿Cómo está dispuesto el espacio?, ¿cómo está habilitado?, ¿por quiénes?, ¿para quiénes?, ¿para qué?*.





Invitamos a pensar cómo podemos capitalizar esta propuesta teórica para indagar y promover elecciones organizativas de los integrantes de la escuela, haciendo del espacio un mapa georreferenciado pleno de significado para sus usuarios.

Capítulo 6. La gestión de una Escuela Heterogénea

Con este capítulo proponemos pensar cómo un Inspector de Enseñanza puede ayudar al Director a *valorar la heterogeneidad del equipo docente de la escuela*. Propiciar la lectura significativa de los aportes profesionales docentes con el objetivo de diseñar un proyecto pedagógico que los implique y convoque.

El Director es clave como formador de formadores en el marco de la corresponsabilidad y un horizonte de sentido común que permita la mejora constante de los aprendizajes de los estudiantes. Su función estará enfocada a alentar y generar condiciones de trabajo colaborativo, profesional, reflexivo, encausando el uso del tiempo para permitir el desarrollo profesional docente entendiendo *la enseñanza como una responsabilidad pública compartida*.

- **Gvirtz Silvina y De Podestá Ma. Eugenia (Comps.) (2012). *El rol del supervisor en la mejora escolar*. Buenos Aires. Aique. Cap. 1**

Se plantea la necesidad de transformación del rol tradicional del supervisor, concebido históricamente como un mero *intermediario* entre las políticas públicas y las escuelas, donde su función principal se basaba en ser un ejecutor de políticas diseñadas desde el nivel central, controlando las instituciones educativas a su cargo, poniendo el foco de sus intervenciones en aspectos meramente burocráticos de su funcionamiento, careciendo de una visión territorial integral de su distrito o área de supervisión.

Las características de la escuela actual demandan que el inspector se convierta en un actor clave en el proceso educativo, conociendo de cerca los servicios educativos a su cargo y contribuyendo a ajustar las políticas públicas a las necesidades de su región, acompañando a las instituciones, articulando redes de trabajo, apuntando a la calidad educativa en todas las escuelas de su jurisdicción, superando el plano micro-escolar y pasando a generar un impacto a mayor escala.

En este sentido, el rol del supervisor puede funcionar como posible modelo de nuevas e interesantes estrategias de intervención, constituyéndose en un profesional que brinda una oportunidad para la mejora, generando posibilidades para que las instituciones reflexionen





cuando no saben qué hacer, transformándose en un aliado estratégico de la conducción y convirtiéndose en una especie de red de sostén que articule las escuelas de su área.

- **Nicastro Sandra y Greco M. Beatriz (2012). Trayectorias y formación en el contexto educativo en *Entre Trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación*. Rosario: Homo Sapiens, pp 23-39.**

El capítulo que a continuación se presenta pone a disposición la posibilidad de pensar y reflexionar sobre las trayectorias de las y los estudiantes como un recorrido, como un camino. Según presentan las autoras cuando pensamos la trayectoria en relación a la idea de camino, la interrupción, el atajo, el desvío, los otros tiempos, son aspectos posibles que formarán parte del análisis. Comparten la idea de pensar las trayectorias en el tiempo, en la temporalidad, y desde la narración, como condición de posibilidad.

Las autoras sostienen la relación entre trayectorias y pensamiento suponiendo acciones enmarcadas y dirigidas por un pensamiento que se van desplegando en el mismo momento de la acción, que no es completamente previo a ella, que la orienta y la potencia en la medida que ella modifica el pensamiento mismo.

- **Pascual Liliana (Dir.) (2013). *La supervisión educativa en nuestro país: El trabajo del supervisor en cinco jurisdicciones. La educación en debate*. Documentos de la DINIECE N° 12. Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en: <http://repositorio.educacion.gov.ar:8080/dspace/bitstream/handle/123456789/109844/educa12.pdf?sequence=1>**

El documento presenta los resultados de una investigación orientada a indagar distintos aspectos de la función de la supervisión educativa en cinco jurisdicciones de nuestro país, Buenos Aires, Catamarca, Entre Ríos, Santa Cruz y Tucumán.

Se apoya en el análisis de entrevistas y encuestas realizadas a supervisores y funcionarios de todos los niveles y modalidades de gestión pública de las provincias seleccionadas.

Presenta la complejidad de las dimensiones que constituyen el trabajo del supervisor, la dimensión política, la dimensión territorial, la dimensión institucional y la dimensión pedagógica.

- **Puiggrós Adriana (2007). Carta a los inspectores en *Cartas a los educadores del Siglo XXI*. Buenos Aires: Galerna (Cap. XIII).**

En el libro *Cartas a los educadores del Siglo XXI*, Adriana Puiggrós describe la planificación de la reforma del sistema educativo bonaerense que tuviera lugar en tiempos en que ella fuera Directora General de Cultura y Educación y que “dio cuerpo concreto a los logros





legales y políticos simbolizados en las leyes 26206 y 13688 de Educación Nacional y Provincial respectivamente.” Plantea que esa conducción educativa se propuso la inclusión como “una categoría ordenadora” del conjunto de las políticas nacionales y provinciales de educación ante las restricciones de acceso, permanencia y egreso sufridas por miles de estudiantes (cf). Desde la experiencia de una gestión preocupada por llevar “la marca de las políticas educativas latinoamericanas nacionalistas, populares y democráticas”, se dirige a los educadores del SXXI en los diferentes cargos que ocupan en el sistema educativo.

En el capítulo seleccionado para este temario, Carta a los Inspectores, la autora realiza un rastreo histórico de la figura del inspector/a, las expectativas depositadas en él/ella y arriba a la caracterización del/a inspector/a de este tiempo, definiéndolo como una profesión compleja, multidireccional y cargada de posibilidades. Más adelante, los interpela como articuladores naturales de la autonomía institucional con las políticas y las líneas programáticas que conducen la educación provincial.” Al final de la carta, expresa que su participación en las estrategias de planificación y su transmisión a los directivos y los docentes es una de las tareas en las que pueden prestar un mayor apoyo al funcionamiento de la educación con sentido social.

- **Terigi Flavia (2010). *Los sistemas nacionales de inspección y/o supervisión escolar. Revisión de literatura y análisis de casos.* Buenos Aires: IIPE UNESCO. Cap. 1, pp. 7-18. Disponible en: https://www.chubut.edu.ar/concurso/material/concursos/Terigi_%20sistemas_nac._%20inspeccion_%20supervision%20escolar.pdf**

La inspección de educación cumple la función principal de representación del Estado y aparece al mismo tiempo que el estado moderno construye su administración y su sistema educativo. Este documento analiza los propósitos, modalidades de organización, funciones y principales problemáticas de las políticas de inspección y supervisión escolar de distintos países.

De Carron y De Grauwe, engloban indistintamente en los términos inspección o supervisión “todos los servicios cuya función principal es controlar y evaluar, o asesorar y apoyar a los directores y profesores” y tipifican cuatro modelos de supervisión escolar, que constituyen simplificaciones de la realidad; diferenciados entre sí en virtud del modo en que resuelven opciones estratégicas sobre tres dimensiones de la supervisión escolar (rol y objetivos de la supervisión escolar, herramientas de monitoreo y tipo de responsabilidad de los maestros y profesores).





Documentos

- **DGCyE (2020). Subsecretaría de Educación. Documento Base Enseñanza y evaluación - Tercera etapa de la cuarentena.**

En el documento base de Enseñanza y Evaluación se retoma la idea de la responsabilidad de la educación pública en un contexto desconocido que implica el desafío de poder enseñar, entendiendo y comprendiendo las situaciones diversas y adversas que se enfrentan cotidianamente. La evaluación tiene que brindar insumos para tomar decisiones que contribuyan a fortalecer y/o modificar las propuestas de enseñanza adoptadas para mejorar las trayectorias educativas de las y los estudiantes, a través del registro de lo producido y la preservación de los materiales realizados por docentes y estudiantes en este período, para que al volver a la presencialidad se valoren y acrediten los saberes adquiridos.

- **DGCyE (2009). Dirección de Planeamiento. La planificación desde un currículum prescriptivo. La Plata.**

Este documento nos ofrece una visión para el análisis y la reflexión de las formas de gestión institucional generadas a partir del planeamiento. Un planeamiento que nos propone pensar la escuela como objeto de conocimiento a partir de la habilitación que generan nuestras leyes de educación nacionales y provinciales que reinstalan en la agenda al Proyecto Institucional como vertebrador de la acción educativa. Una acción que no puede perder de vista su anclaje pedagógico, de enseñanza exclusivamente y que además debe recuperar la concepción del hecho educativo desde lo ético y social “en tanto se orienta al logro de políticas más justas y democráticas” (García en DGCyE, 2019, p 11)

Realiza una serie de propuestas con categorías complementarias entre sí para la concreción del Proyecto Institucional, como abanico de posibilidades mirados desde distintas concepciones y posicionamientos, pero siempre pensados desde la centralidad de la enseñanza como función específica de la escuela. Los equipos educativos son los actores que, desde lo colectivo, piensan y crean nuevas formas de enseñanza y gestión a partir de la revisión de las prácticas de planificación institucional. Aunque propone varias alternativas de planificación institucional (como encuadre de trabajo, como respuesta a un problema, como respuestas a una propuesta externa) profundiza en el análisis del enfoque como respuesta a un problema y los caminos posibles para su análisis, en la búsqueda de la institución de sus problemáticas y su contexto. Respuestas que permiten la reflexión para la generación de información que construya conocimiento docente para la mejora de las prácticas institucionales. Y, pone sobre la mesa la discusión sobre las trayectorias escolares reales de los alumnos, desde la perspectiva del derecho a la educación.

Por último, el documento hace un análisis de la importancia de la planificación didáctica, permitiendo reflexionar sobre sus diferentes composiciones y posicionamientos alrededor de las cuales se genera, destacando la importancia de la contextualización de los





contenidos prescriptivos estableciendo límites y posibilidades para la generación de propuestas situadas. Señala fundamentos para la concreción de la planificación didáctica, como anticipación, reflexión integrada y coherente.

- **DGCyE (2010). Subsecretaría de Educación. Comunicación Conjunta 1/10 – Diagnóstico participativo.**
http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/psicologiaase/comunicaciones/documentosdescarga/2010/comunicacion_conjunta_1_del_2010.pdf

Este documento es una producción conjunta de niveles y modalidades destinada a acompañar y orientar la primera etapa del trabajo institucional en la que se desarrollan tareas de diagnóstico. El enfoque asumido enfatiza la relevancia del diagnóstico participativo para favorecer las prácticas democráticas y la organización de la comunidad educativa.

El Documento se organiza en dos partes. Una primera parte de fundamentación general sobre el diagnóstico participativo, especialmente vinculado a la planificación estratégica, en la cual se hace hincapié en la incorporación de los diferentes actores de la comunidad en el proceso de construcción participativa, favoreciendo el análisis institucional desde miradas diversas. Una segunda parte, en la que cada Dirección elaboró una propuesta de trabajo, respetando las especificidades de cada nivel o modalidad de enseñanza.

En la formulación general, se destaca el abordaje de dos conceptos centrales. En primer lugar, el concepto de *diagnóstico*, entendido como construcción colectiva en la que se identifican y analizan situaciones problemáticas para acordar modalidades de intervención. En segundo lugar, el concepto de *participación*, entendido como proceso y posicionamiento ideológico, más que como estado y cuestión técnica, respectivamente. A su vez, tomando la distinción de María Teresa Sirvent, se distingue entre *participación real*, efectiva en la toma de decisiones, y *participación simbólica*, ilusoria (un “como si”). Finalmente, como dice la autora citada, la participación no brota por sí misma, tampoco es la concesión de una autoridad, sino el ejercicio de un derecho que se aprende y se conquista.

- **DGCyE (2010). Inspección General. Documento Autoridad y autoridad pedagógica.**
http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/direccioninspecciongeneral/documentos/autoridad_y_autoridad_%20pedagogica.pdf

Este documento nos permite reflexionar acerca de como la autoridad docente se construye sobre una base institucional. La misma consiste en el apoyo y el respaldo que la institución, a través de quienes conducen, ofrece a los docentes para que estos lleven a cabo sus prácticas con la tranquilidad que supone saberse contenidos dentro de un marco previamente definido y coherentemente sostenido. La autoridad pedagógica se constituye en un saber ligado a la propia reflexión sobre el lugar que ocupamos como adultos educadores,





un saber ligado a los gestos y actitudes y un saber ligado a lo que otros pueden enseñar y aportar en la construcción de una autoridad democrática. Todos construimos autoridad, esa es nuestra responsabilidad política.

- **DGCyE (2013). Documento 2. Inclusión con continuidad pedagógica. Disponible en: http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacionespecial/documentos2013/libro_continuidad_pedagogica_especial_documento2.pdf**

El presente documento, tiene como propósito (en consonancia con el Documento 1. La organización del ciclo lectivo desde el trabajo de supervisión) ofrecer orientaciones para las tareas de los Inspectores de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial vinculadas a la inclusión con continuidad pedagógica. Consta de dos apartados: uno de encuadre general y otro de orientaciones específicas producidas por cada dirección de nivel y modalidad, considerando la Inclusión con calidad y continuidad pedagógica.

- **DGCyE (2014). Inspección General. Documento 3/14. La política educativa desde los informes de visita. http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/psicologiaase/documentos/plan_jurisdiccional/libro_psicologia.pdf**

El texto enmarca las estrategias de intervención sistemática y modelización, en el principio de continuidad pedagógica. Tiene como destinatarios a los inspectores jefes regionales, distritales y areales de gestión estatal y privada de los diferentes niveles y modalidades. El documento retoma el trabajo desarrollado en el transcurso de 2013 y presenta una mirada acerca de las políticas educativas desde el análisis de los informes de visita elaborados por los inspectores de enseñanza durante el desempeño de sus funciones. [...] Dado que las políticas educativas suceden si ocurren en las escuelas y en las aulas y los inspectores son actores clave en su concreción, este documento se propone recuperar evidencias acerca de los modos en que las definiciones a nivel de la macro gestión orientan la labor de los inspectores, cómo se ponen en juego ciertas interpretaciones, resignificaciones y contextualizaciones de las mismas en relación con las características de las instituciones, y de qué modo se ponen en acto las intervenciones sistemáticas y la modelización.

- **DGCyE (2020) Orientaciones para la organización del ciclo lectivo. Serie / Documento de trabajo N° 1. La gobernabilidad del territorio educativo: la supervisión.**





<https://bibliografiaeducacion.files.wordpress.com/2010/12/el-rol-de-supervisor-provincial-dgcye.pdf>

Se encuentra desarrollado en el Eje 1

- **DGCyE (2010). El Inspector de Enseñanza a partir de la Ley de Educación Provincial.**
<http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/direccioninspecciongeneral/documentos/inspector.pdf>

El documento “El Inspector de Enseñanza a partir de la Ley de Educación Provincial” es un texto vertebral en la conformación del corpus de supervisión. En el mismo se desarrollan tanto lineamientos acerca del posicionamiento político educativo, como las prescripciones en lo que respecta a las tareas de los/as inspectores/as de enseñanza. Se hace hincapié en la contextualización de la labor y las acciones llevadas a cabo por el/la inspector/a de enseñanza, para generar vinculación y articulación con las conducciones territoriales, y, así, lograr la descentralización. De este modo se garantiza una presencia del Estado más cercana a las necesidades locales.

El texto describe cuatro dimensiones sobre las cuales el/la inspector/a desarrolla su trabajo cotidiano. La dimensión política que consta de la capacidad de intervención en las instituciones educativas a partir de los lineamientos jurisdiccionales, con la intención y el propósito de la transformación social y educativa; la dimensión administrativa organizacional incluye los aspectos vinculados al conocimiento de la información que producen las instituciones educativas a partir de la diversidad de estados administrativos existentes; la dimensión comunicacional en la que se involucran diferentes momentos de interacción del inspector/a tanto en el reconocimiento y conocimiento del mundo cultural del otro, como en la constitución de diálogos; y la dimensión pedagógica como facilitadora y animadora de procesos de crecimiento y de conocimiento, siendo el inspector el actor apropiado para brindar asesoramiento a los equipos de conducción.

- **DGCyE (2011). Subsecretaría de Educación. Construcción y uso de información en los procesos de planeamiento institucional. Dirección**





Provincial de Planeamiento. Disponible en:
<http://www.dirdocumentacion.net.ar/repo/modulos/buscador/documentos/us-o-de-informacion-para-el-planeamiento-institucional%20pcia%20bsas.pdf>

Al organizar, sistematizar e interpretar datos se construye información. Una herramienta para la gestión y la mejora de las prácticas pedagógicas es la construcción y uso de la información que permitan a los distintos actores docentes del sistema educativo formular interrogantes y tomar decisiones.

Diagnóstico, monitoreo y evaluación no deben ser concebidos como prácticas independientes. La gestión integral de la institución debe apuntar a la realización de diagnósticos entendidos como descripciones de una situación, que generen información para la identificación de las características y/o problemáticas institucionales, la formulación de un proyecto que las aborde y la construcción de indicadores que den cuenta de dicha situación y permitan el monitoreo y su posterior evaluación.

Es fundamental concebir la evaluación desde el mismo diseño, definiendo criterios y seleccionando los instrumentos que permitan obtener información en los diferentes momentos de su implementación, prever desde el inicio cuándo, para qué y qué información será necesaria y cómo la obtendremos.

